

# EL SUPLEMENTO

SEMANARIO TRADICIONALISTA

CON LICENCIA Y CENSURA ECLESIASTICAS

ADMINISTRACION: Berard, 3, duplicado.—PRECIO DE SUSCRIPCION: En Palma, trimestre, UNA Peseta.—Fuera, 1'15 trimestre

## EL SUPLEMENTO

PALMA 14 DE MAYO DE 1892

### DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS

El lunes 25 del pasado se leyeron por primera vez y pasaron á la comision de presupuestos las siguientes enmiendas de nuestros amigos los Sres. Nocedal y Ramery:

#### Al ministerio de Estado.

«No son tantas ni tan complicadas hoy nuestras relaciones extranjerias, que no pueda el ministro de Estado atender á los negocios de algun otro departamento, por ejemplo, el de Gracia y Justicia, que tampoco es de los ministerios más cansados y fatigosos.

Puédese, indudablemente, y por las mismas razones, disminuir el personal de la secretaria al refundirla con la del ministerio de Gracia y Justicia, sobrado tambien, como los demas, de empleados. Y sobre todo, se puede reducir grandemente nuestra representacion diplomática en el mundo, tan lujosa y exuberante como la de las potencias que más intervencion tienen en la política general de Europa y América.

Para un caso en que necesitemos de algun diplomático de primera importancia que trate algun asunto extraordinario con cualquier Gabinete extranjero, bastará tener un embajador en Paris, Lóndres, Berlin ó Viena que pueda acudir á donde sea menester cuando haga falta; y si, por rara excepcion, tuviéramos que tratar al mismo tiempo con varios gobiernos asuntos de gravedad, se pueden nombrar embajadores extraordinarios.

Ordinariamente, y para los asuntos que solemos en tener con los Estados extranjeros, bastaría en unas partes dar ese encargo á los cónsules, y en otras tener un secretario que se llame y sea encargado de negocios y un agregado que sea secretario de la legacion.

La embajada en Italia debe suprimirse, ademas, porque la católica España no debe tener relaciones con los usurpadores y carceleros del Papa.

Por lo cual, pedimos al Congreso que se sirva admitir las siguientes enmiendas á la seccion 2.<sup>a</sup> de las «Obligaciones de los departamentos ministeriales.»

#### CAPÍTULO 1.º

Se suprime el artículo 1.º, sueldo del ministro, 30,000 pesetas.

Y el art. 2.º, sueldo del subsecretario, 12.500.

En el art. 4.º, secretaria, que importa 210,000 pesetas, se reduce el crédito á 105.000.

#### CAPÍTULO 2.º

En el artículo 1.º, de material, que importa 68.647 pesetas, se reduce el crédito á 40.000.

Se suprime el art. 2.º, asignacion para condecoraciones, que importa 15.000 pesetas.

#### CAPÍTULO 3.º

Se suprimen los créditos presupuestos en el art. 1.º para las legaciones de Atenas, 31.500 pesetas; Bruselas, 67.500; Constantinopla, 91.500; Buenos-Aires, 58.500; Caracas, 40.000; Guatemala, 41,000; El Haya, 28.000; Lima, 50.500; Méjico, 69.500; Montevideo, 45.900; Pekin, 84,500; Rio Janeiro, 35.000; Roma, embajada en el Quirinal, 100.500; San Petersburgo, 101,000; Santa Fe, 30.000; Santiago, 50.500; Stokolmo y Copenhague, 33.000; Lokio, 58.500; Washington, 100.500; á 20.000 pesetas.

#### CAPÍTULO 4.º—Material.

Dejando integros los créditos de las embajadas del Vaticano y Paris, se reduce por las demas legaciones, de 110,775 pesetas que importa, á 50,000.

#### CAPÍTULO 7.º

Se suprime el art. 6.º, gastos de vigilancia especial de la frontera, y generales del extranjero, y los de caracter reservado, que importan 120,000; y se reducen los créditos de los artículos 1.º al 5.º, gastos de viaje, instalacion, extraordinarias y transitorios, correspondencia, suscripciones, alquileres, exploraciones geográficas, Institutos lengüísticos y Cámaras de Comercio, que importan 847,350 pesetas, á 200,000.

Palacio de las Cortes, 24 de Abril de 1892.—Ramon Nocedal.—Liborio Ramery.—Para autorizar la lectura, Teodoro Gonzalez.—Eduardo Vincenti.—Alvaro Figueroa.—José Alvarez Maríño.—Francisco Fernandez Henestrosa.

#### Al ministerio de Gracia y Justicia

##### OBLIGACIONES CIVILES

##### Secretaria.

«Nadie ignora que, aun sin reformar los servicios, tal como están organizados, sobran la mayor parte de empleados; es sabido que entre los que cobran, muchos no son empleados de carrera, sino hombres políticos á quien los partidos premian con los destinos públicos, y cambian y se mudan á cada cambio ministerial; y tambien es público y notorio que hay empleados que no asisten á las oficinas más que á firmar la nómina para cobrar el sueldo; si no es que, para mayor comodidad, les llevan sueldo y nómina á sus casas.

No hay, pues, inconveniente, sino mucha ventaja para los servicios públicos, para los contribuyentes y aún para los empleados de carrera, en rebajar el 25 por 100 de los créditos del personal en todos los ministerios; pero, haciendo las economías con justicia. La cual exige que se empiece por suprimir los directores generales, siempre empleados recientes, políticos que cambian con los ministros, y que no pueden dirigir los asuntos con tanto conocimiento y tanta práctica como los empleados antiguos que estén al frente de los negociados, y por los empleados políticos que no hayan entrado en la Administracion y llegado á los puestos que ocupen recorriendo por antigüedad la escala.

Por lo cual pedimos al Congreso que en la seccion 3.<sup>a</sup> de las Obligaciones de los departamentos ministeriales, «Ministerio de Gracia y

Justicia, Obligaciones civiles, Administracion central, se sirvan acordar esta enmienda:

#### CAPÍTULO 1.º—Personal.

El crédito total será de 456,690 pesetas. (El gobierno pide 711,083.)

#### CAPÍTULO 2.º—Material.

El importe total será de 70,000 pesetas. (El gobierno pide 135,800.)

Palacio del Congreso, 23 de Abril de 1892.—Ramon Nocedal.—Liborio Ramery.—Para autorizar la lectura, Eduardo Vincenti.—Teodoro Gonzalez.—Gumersindo Redondo.—Francisco Fernandez de Henestrosa.—Alvaro Figueroa.»

#### ESTABLECIMIENTOS PENALES

«Considerando que los establecimientos penales, como están en España, quizá cumplan, y á veces con exceso, el fin de castigar á los delinquentes; pero cuanto á la correccion, más que otra cosa, suelen ser escuelas de vicios y crímenes, donde cada penado aprende las maldades de los demas, y de donde muchos suelen salir peores que entraron;

Considerando que este mal no se corrige con la letra de los reglamentos, ni con solo el rigor material, por mucho que se extreme, si no van informados del espíritu de caridad, abnegacion y sacrificio que la vocacion, la inspiracion y la gracia de Dios infunden en los religiosos y en los institutos de la Iglesia;

Considerando que es evidente de suyo, sin necesidad de alegar pruebas, que los establecimientos penales ganarian tanto como los de beneficencia si se pusieran bajo la exclusiva direccion de institutos religiosos, con lo cual, ademas, serian menos gravosos para la nacion, por la economía y el orden con que viven y hacen las cosas los pobres voluntarios, que no pueden compararse con lo que forzosamente necesitan los empleados civiles, por probos y modestos que sean;

Los diputados que suscriben se proponen exigir del gobierno, cuando se discuta el artículo del presupuesto, que el gobierno entregue la direccion, administracion y cuidado de los establecimientos penales á institutos religiosos; y previendo la economía que de esto ha de resultar desde este ejercicio, y que indudablemente será mayor en poco tiempo, no solo en los mismos establecimientos, sino en la misma Direccion, que tendrá mucho menos que hacer y vigilar, y necesitará mucho menos personal, aun sin tener en cuenta el que hoy le sobra, piden al Congreso que se sirva aprobar la siguiente enmienda á la seccion 3.<sup>a</sup> de Obligaciones ministeriales, «ministerio de Gracia y Justicia.»

#### CAPÍTULO 1.º—Personal.

Art. 3.º Direccion general de Establecimientos penales, 70,000 pesetas. (El gobierno pide 153,750.)

#### CAPÍTULO 2.º—Material.

Art. 2.º Direccion general de los Establecimientos penales, 7,000 pesetas. (Pide el gobierno 14,330.)

#### CAPÍTULO 5.º—Establecimientos penales.

Personal, 400,000 pesetas. (Pide el gobierno 474,623.)

## CAPÍTULO 6.º

Servicios administrativos de Establecimientos penales, 2.788,112 pesetas. (Lo que pide el gobierno.)

Palacio del Congreso, 23 de Abril de 1892.—Ramon Nocedal.—Liborio Ramery.—Para autorizar la lectura.—Francisco Fernandez de Henestrosa.—Cristóbal Botella.—Cárlas Maria Cortezo.—Manuel Anton.—Teodoro Gonzalez.»

## AUDIENCIAS DE LO CRIMINAL

«No es menester fundar una determinacion que está en el ánimo de todos, como es la ventaja inmensa que sería para la administracion de justicia y económicamente la supresion de las Audiencias de lo criminal.

Por eso, sin más preámbulo, pedimos al Congreso se sirva acordar esta enmienda á los gastos presupuestos del ministerio de Gracia y Justicia:

## CAPÍTULO 3.º

Se suprime el art. 3.º, «Audiencias de lo criminal,» 4.091,000 pesetas.

## CAPÍTULO 4.º—Material.

Se suprime el art. 3.º, «Audiencias de lo criminal,» 204,450 pesetas.

Palacio del Congreso, 23 de Abril de 1892.—Ramon Nocedal.—Liborio Ramery.—Para autorizar su lectura, Teodoro Gonzalez.—Eduardo Vincenti.—Gumersindo Redondo. Francisco Alvarez Mariño.—Para autorizar su lectura, Francisco Fernandez de Henestrosa.»

## OBLIGACIONES ECLESIASTICAS

«Siendo evidente que más que de ninguna cosa está España necesitada de vigorizar y propagar el espíritu católico y arrancar las almas de las garras del error, del vicio y de las malas pasiones que las arrastran, de abismo en abismo, á la molición cruel y al egoísmo feroz de los ricos sin entrañas, y á la barbarie nunca vista del socialismo y del anarquismo;

Reconociendo todos los partidos que la conversion de las almas á los principios y sentimientos de la caridad y la justicia es el único medio eficaz y completo de que todos á una, facil y prontamente, se apresuren á resolver radical y definitivamente el problema social, cosa que todos declaran, y aquí lo estamos oyendo todos los días, que sólo puede conseguirlo hoy, como en los tiempos que pasaron y siempre, la Iglesia de Dios;

Siendo asimismo indudable que al celo de los ministros de Dios, inícuo y sacrilegamente despojados de lo que era suyo, opone obstáculos inmensos, juntamente con la persecucion constante de que son víctimas de mil modos y por mil caminos, la falta de medios y de recursos con que otros tiempos hicieron tantas cosas grandes;

Considerando que por mucho que aumentemos la dotacion del culto y Clero no será facil llegar á indemnizarles de todo lo que se les debe; que todo lo que sea facilitar la propaganda y predicacion cristiana ha de ser, no tardando, procurar economías en tribunales, Guardia civil, cárceles y presidios; que la experiencia universal y constante prueba que enriquecer á la Iglesia es abrir manantiales inagotables de bienes de toda especie, morales, intelectuales y materiales;

Y mirando, en fin, á que es vergüenza de nuestro siglo y de nuestra generacion que, ya que no sepan crear nada nuevo, como no sean ruinas y desastres, ni siquiera aciertan á conservar los insignes monumentos que nos legaron la fe y la sabiduria de nuestros mayores, que del todo van desapareciendo, con las instituciones y los organismos que tanta gloria y prosperidad dieron á nuestra patria, como si hubiera sido víctima de una nueva irrupcion de bárbaros, árabes y franceses.

Pedimos al Congreso que, por lo menos, admita la siguiente enmienda á las «Obligaciones de los departamentos ministeriales,» seccion 3.ª, «ministerio de Gracia y Justicia, Obligaciones eclesiásticas.»

## CAPÍTULO 12.—Personal.

Personal del Clero y religiosos en clausura, 40.100,000 pesetas. (Pide el gobierno 29.259,520.)

## CAPÍTULO 13.—Material.

Culto, administracion y enfermeria de los conventos, 20 millones de pesetas. (El gobierno presupone 10.137,658.)

## CAPÍTULO 14.

Asignacion para Seminarios y bibliotecas, 2 millones de pesetas. (Presupuesto 1.324,250.)

## CAPÍTULO 15.

Congregaciones religiosas, un millon de pesetas. (Presupone el gobierno 98,250.)

## CAPÍTULO 16.—Obras y alquileres.

Art. 2.º Para atender á la construccion y reparacion extraordinaria de templos parroquiales, conventos, catedrales, Seminarios y palacios episcopales, 2 millones de pesetas. (Lo presupuesto es 633,830.)

Palacio del Congreso, 25 de Abril de 1892.—Ramon Nocedal.—Liborio Ramery.—Para autorizar la lectura, Teodoro Gonzalez.—Cristóbal Botella.—Francisco Fernandez de Henestrosa.—Cárlas Maria Cortezo.—Manuel Anton.

## CONGRESO

Extracto de la sesion del 22 de Abril de 1892.

*El Sr. Nocedal:* Tenia pedida la palabra única y exclusivamente para ver de conciliar preceptos reglamentarios con deseos míos.

Deseo presentar una enmienda á la seccion que se está discutiendo, en que se rebaje una cantidad que no puedo precisar, que sólo puede precisar el gobierno; y no sólo deseo pedir esa rebaja, sino excitar al gobierno á que dicte las resoluciones que vereis; cosas todas que no se pueden hacer en esta ocasion, segun el reglamento. Sin embargo, no quería que pasase la discusion de esta seccion de clases pasivas sin hacer constar este deseo, por ser el lugar propio y oportuno, aunque lo reglamentario sea presentar más adelante mi enmienda por su forma y condiciones.

Aun sin eso, habria pedido la palabra al oír que mi nombre sonaba tantas veces en los labios del Sr. Botella, del Sr. Sánchez Toca, del señor Cos-Gayon, siquiera por cortesía. Y ya de pie, ha de permitirme el señor ministro de Gracia y Justicia que le diga, que si no he aplaudido, cuando ménos he aprobado las palabras del señor Pi y Margall, á que su señoría se refiere; pero que, ó yo me engaño, ó mi aprobacion no habrá parecido tan satisfactoria al Sr. Pi y Margall, como la completa y absoluta incontestacion con que han quedado victoriosas sus palabras. Porque los argumentos que ha dado, ó mejor dicho, los hechos que ha recordado el señor Pi y Margall, son incontestables y están incontestados; porque es hecho histórico que nadie puede borrar ni negar, que el sistema político que el partido conservador sustenta y continúa, ha legislado sobre la propiedad, ha suprimido propiedad, ni más ni ménos que pretende hacer el socialismo; y si alguna vez ha dado alguna mezquina indemnizacion, ha sido la que él ha querido, y eso despues de disponer á su antojo de lo que no era suyo, y arrebatando, cuando ménos, aún en los casos en que ha dado indemnizacion, la diferencia que hay entre la mezquina indemnizacion y lo cuantioso del despojo, y tomando lo ajeno contra la voluntad de su dueño; que así se decía en el lenguaje antiguo castizo, lo que en lenguaje moderno pudorosamente se llama legislar sobre la propiedad.

Eso no tiene contestacion, señor ministro de Gracia y Justicia, y su señoría no ha contestado ni puede contestar. Y no debe extrañar su señoría que yo, que estoy casi solo en esta Cámara;

que tengo por enemigos políticos, radicalmente enemigos, á todos los partidos aquí representados; que estoy aquí como en mundo que no es el mío, donde mi espíritu se siente como asfixiado; su señoría no debe extrañar que yo vea que los demas confirman y demuestran lo que yo estoy diciendo siempre: que todos sois unos y lo mismo desde los conservadores hasta el Sr. Pi y Margall; ni puede extrañar su señoría que al oír al Sr. Pi y Margall me parezca que respiro mejor en esta atmósfera en que me ahogó; porque el Sr. Pi y Margall (claro es que hablo de las ideas, nunca hablo de las personas), no es mejor ni peor que todos los partidos liberales, pero al ménos es sincero y tiene lógica.

Y tengo que añadir á lo que ha dicho el Sr. Pi y Margall, que si los amigos del Sr. Pi y Margall legislan sobre la propiedad con franqueza y con lisura, á lo ménos tienen la ventaja de la lisura y de la franqueza, porque los que vinieron ántes y han venido despues del Sr. Pi y Margall, sobre pertenecer al sistema político que cometió y sancionó y perpetúa todos los atropellos á que el Sr. Pi y Margall se refería, con la ley de presupuestos arrojan sobre el país todos los tributos que tienen por conveniente, y todos los años obligan á millares de infelices á vender sus haciendas para pagar las contribuciones, y piden no lo que tienen derecho á pedir, no lo que el contribuyente tiene derecho á paáar segun los servicios que se le prestan, sino lo que cada ministerio entiende que necesita para atender á los servicios públicos y para atender á los intereses de sus partidos. Y no solamente cargan en cada presupuesto todo lo que les parece para todos esos fines (de los cuales ni la mitad, ni la cuarta parte, ni la quinta parte, ni una parte infinitesimal representan ningun bien para la patria, sino que todo el bien es para los partidos que la esquilmán); pero cada año inventan nuevos impuestos, que agobian y abruman á los pobres y les hacen entregar al Fisco lo poco que tienen, é impuestos como los derechos reales, que son ni más ni ménos que un medio de que en pocos años pase á ser propiedad del Estado toda la propiedad particular de los ricos; con lo cual todos los años reduce á la indigencia á millares de propietarios de escasos bienes, y va reduciendo á la pobreza á los propietarios de grandes caudales, con excepcion de algunos bienaventurados que suelen no ser españoles ni cristianos, y que explotan con todo género de privilegios las pocas grandes empresas que todavía son productivas en esta patria infortunada.

Y tambien me ha de permitir el señor ministro de Gracia y Justicia que, recordando las palabras con que estimulaba al Sr. Pi y Margall para que fuera lógico hasta el fin, me tome la libertad de hacer la misma recomendacion á su señoría. Porque decía al Sr. Pi y Margall el señor Cos-Gayon, que no veía con qué derecho se podían suprimir de una vez y de una plumada las clases pasivas. No basta decir que su señoría lo haría, exclamaba el señor ministro; es preciso demostrar que lo haría con derecho. ¡Ah, señor ministro de Gracia y Justicia! Vuelva el Sr. Pi y Margall al gobierno (¡Dios no lo permita, y haga que os vayáis pronto vosotros!), vuelva el señor Pi y Margall, haga eso que ha prometido, y el derecho ya se lo dejáis vosotros plenamente reconocido. Porque en ese banco azul que ocupa el señor Cos-Gayon, hemos oído hace poco á uno de sus compañeros que no para librar al pueblo de ninguna de las cargas que le abruma, sino para complacer á los amigos, se han hecho en el irascuro de muchos años injusticias notorias y sin cuento, precisamente en las clasificaciones de clases pasivas de Ultramar; y es cierto que un ministro se levantó ahí gallarda y animosamente á enmendar esas iniquidades; pero tambien es verdad que el señor presidente del Consejo de ministros se levantó en seguida á cortarle los velos diciendo: «no; hay que correr un velo sobre los hechos consumados.» Pues el día que el Sr. Pi y Margall pueda hacer lo que ha dicho,

## RECORTES

será un hecho consumado, tan consumado como las iniquidades sobre las que ese ministro ha corrido un velo. Lo cual prueba, que en los hechos, como en las ideas, cabe el más ó el menos, pero que la sustancia es la misma en los partidos que se sientan ahí y en los que se sientan allá; con una sola diferencia, con la diferencia de que cuanto más se extiende la mirada al extremo de aquella barandilla (*Señalando á los bancos de la minoría republicana*), los errores no dejan de ser los mismos; pero se advierte más lógica y más caridad, y á lo menos aquellos tienen de bueno la claridad y la lógica.

Señor Pi y Margall: Dice el señor ministro de Gracia y Justicia que la república vino á su tiempo, es decir, al tiempo y como término de las desventuras; y supongo que su señoría no se incomodará porque yo complete el argumento. Hemos convenido todos (menos el señor Sanchez Toca, que ha leído una historia que yo no conozco, de la cual resulta que cuando estuvo España peor fué en el siglo XVI), menos el Sr. Sanchez Toca, hemos convenido todos en reconocer lo que no se puede negar: que este siglo en que vivimos es para España el de los grandes desastres y las mayores desventuras. Yo no puedo defender á la república, Sr. Pi y Margall; y ni puedo ni podrá nadie negar que es cierto lo que ha dicho el señor ministro de Gracia y Justicia: que la república vino como la última de las desventuras de aquel tiempo; pero si el argumento vale, me teneis que conceder que vosotros todos, liberales, republicanos y no republicanos, habeis venido despues de todas las desventuras del siglo XVIII á perder las Américas, á desquiciar la Metrópoli, á arruinar la Hacienda, á dividir y aniquilar á España, á ser el término natural, la última condensacion, suma y cifra de todas las desventuras.

Fuera de eso, señores diputados, tiene razon el señor ministro de Gracia y Justicia: aquí hoy se ha oído, primeró la voz del carlismo, luego se ha oído la voz del federalismo; y á mi me parece que tampoco ha faltado el eco del himno de Riego, cantando las alabanzas de la sacrosanta libertad que nos trajo las gallinas, es decir, que nos trajo todas las guerras civiles, revueltas y pronunciamientos, y que ahí esté protegiendo y autorizando todas las ideas de todos los partidos revolucionarios, sin excluir el anarquismo.

Señores diputados, perdonadme que os haya cansado hablando más de lo que me proponía. Mi ánimo era leer, para que consten en el *Diario de las Sesiones*, no los fundamentos de la enmienda que quiero presentar á esta seccion de clases pasivas; porque son largos; sino estos tres artículos de ella, que deseo que consten ahora, aunque sea otra la ocasion reglamentaria de presentarla. Y los voy á leer con segura confianza; porque, segun lo que he oído, creo que el señor ministro de Gracia y Justicia me los va á votar.

El señor ministro de Gracia y Justicia no pone más que un pero á la supresion de las clases pasivas, y es, que hay derechos adquiridos, y los derechos adquiridos defendiendo la libertad y no sé cuántas otras cosas más que le gustan mucho al señor ministro de Gracia y Justicia. Pues bien; el art. 1.º de mi enmienda tiene estas ventajas: que no toca á los derechos adquiridos, que el señor ministro quiere respetar, y ademas nos libra para lo sucesivo del gravámen, que si no se irá aumentando cada día, de las clases pasivas. Porque dice:

«El gobierno presentará inmediatamente á las Cortes un proyecto de ley suprimiendo todos los derechos pasivos, jubilaciones, cesantías, orfanidades, etc., en cuantos empleos se den desde la fecha en que esta ley se promulgue.»

(Se concluirá.)

Marchándose por las ramas, ó por los cerros de Úbeda, haciendo peligrosos equilibrios, y valiéndose de inesperados subterfugios; merced á frecuentes caritativas personalidades, y gracias á la prodigalidad de los cultos piropos y finos requiebros que nos dirige; el órgano de los carlistas mallorquines ha logrado entretener por espacio de algunas semanas á sus cándidos lectores, procurando siempre escapar por la tangente, y eludir la cuestion que se debate. Concretémosla en pocas palabras.

Habiase incoado un proceso contra nuestro amigo el malogrado Sr. Pou con motivo de un escrito publicado por él en *El Centinela* cuando todos éramos unos. Despues de la célebre EXPULSION de los elementos más sanos del carlismo, ocasionada por nuestra rebeldía en querer obedecer ántes á Dios que al César; sucedió que HUBO QUIENES, AMIGOS AYER, Y ENCARNIZADOS ENEMIGOS HOY, SE LLEGARON AL ABOGADO DEL SEÑOR POU, Y LE DIJERON QUE NO TENÍAN INTERES EN LA DEFENSA DEL PROCESADO; y sucedió, por más señas, que el digno abogado contestó en éstos ó parecidos términos: EL SR. POU ES UN DESGRACIADO: ME ENCARGUÉ DE SU DEFENSA, Y NO LE ABANDONARÉ.

Esta es la cuestion: todo lo demas son evasivas que nada prueban ni probarán en contra, porque los hechos son muy elocuentes.

Pero lo chusco del caso es que el colega, en su núm. 62, correspondiente al sábado último, y en un artículo titulado POR ULTIMA VEZ, dice muy sereno:

«Con lo expuesto queda plenamente probada la falsedad de la primitiva acusación; la cobardía del que, valiéndose del anónimo la sostuvo, y el acanallamiento de los que, despues de haber soltado la especie infamatoria, temiendo las consecuencias, niegan sus propios dichos»...

Esta salida nos recuerda las injurias del pavo de la fábula, quien, habiéndose desafiado á volar con un cuervo, y viéndose vencido por éste, gritaba: «¡Eres muy negro! ¡y muy feo!»...

Así hace el colega con nosotros. Viéndose cogido entre la espada y la pared, grita hoy con toda la fuerza de sus pulmones: «Sois unos fantasmas, unos falsos, unos cobardes, unos canallas, unos infamadores»... Como gritaba ayer en su número 60 llamándonos en un suelto, insolentes y brabucones, y diciendo, en un artículo del mismo número, artículo que nosotros no suscribiríamos por todo el oro del mundo, firmado M. B. y Q., y escrito en el estilo tan peculiar del autor, esto es, con toda la mesura, delicadeza y urbanidad propias de una persona bien nacida, que somos unos calumniadores, el colmo de la indignidad y de la desvergüenza, cínicos, pravos, procaces que les atribuimos una canallada, sólo imputable á los Judas y á sus imitadores contemporáneos; que somos Catones de la Filología (no pudimos

comprender este logogrifo), y que en lo demas seríamos Galeotos si el talento no nos faltase; que nos rebozamos con la inmunda capa del anónimo y atacamos á nuestras víctimas por la espalda como los reptiles; que hemos recogido la miserable herencia del CENTINELA; etc., etc.

Permitásenos sospechar que estas liasonjas no se compaginan bien con esta afirmacion estampada en el último número del colega: «las palabras, lealtad, generosidad, hidalguía, nobleza, consecuencia y coridad, son sinónimos» en el partido carlista.

Nos parece á nosotros que estas virtudes, la hidalguía y la caridad, sobre todo, están en pugna con el uso de aquellas liasonjas y requiebros.

Y ¡dale con que cobardes nos valemos del anónimo! ¡Como si la razon ó sin razon de un escrito dependiera de llevar ó no éste la firma del autor!

Y, por otra parte, ¿qué falta les hace nuestra firma, si, como el colega dice poco más abajo, «nadie ignora quien son ellos, todos los conocen, y les conocen por lo que son»?

Por lo demas, bien sabe el colega que nosotros no hemos ocultado nuestra firma cuando la hemos considerado necesaria.

Continuemos.

«Católicos puros, dulcifican las amarguras de su corazón buscando inconsecuencias en los Obispos, animando á los que estos censuran y manteniendo en la ignorancia á sus lectores respecto de ellas;»

No comprendemos; quién son esas ellas, ¿son las amarguras, ó las inconsecuencias?

Tampoco entendemos lo de que estamos «siempre dispuestos á poner el grito al cielo...»

Y el dichoso artículo termina así:

«...«hacemos formal promesa de nunca jamás contender con ellos; si bien buscaremos por otras vías la satisfacción á las ofensas que nos infieran, sin consideraciones de clases, estado, ni edad. Y esto si que lo cumpliremos.»

En estas palabras advertimos dos cosas: una promesa y una amenaza.

En cuanto á la promesa de no contender con nosotros, le damos la enhorabuena, porque de ese modo saldrá mejor librado ante la opinion pública.

Habrá observado el colega que nosotros, sin haberlo prometido, nos guardábamos de contender con él, aun cuando veíamos que semanalmente nos regalaba el oído con los dulces piropos é inocentes alusiones personales de su abundante repertorio. Y habrá notado que no acostumbamos á contestarle sino para defendernos cuando se ataca nuestra honra, ó se nos calumnia en materia grave.

Y en cuanto á la amenaza «buscaremos por otras vías» etc., nos tiene sin cuidado. Por graves que sean los obstáculos que en nuestro camino se nos opongan, estamos resueltos á defender (en lo que alcancen á nuestras débiles fuerzas) la causa más santa, la causa de la Iglesia, el reinado de nuestro señor Jesucristo.

## GACETILLAS LOCALES.

Los Obispos reunidos en Zaragoza en Octubre de 1890 con motivo del segundo Congreso Católico español, elevaron tres exposiciones á la Reina Regente. En la tercera se lee lo que sigue:

«Terminadas las tareas del segundo Congreso Católico español, los treinta y dos Prelados que á él concurrieron, sienten la necesidad de acudir al trono de V. M. para exponerle *en su propio nombre* y en nombre tambien de los restantes Obispos del Reino—que todos se han adherido á los acuerdos del Congreso... Persuadida V. M. de que NOSOTROS (los Prelados españoles) NI COMO OBISPOS NI COMO CIUDADANOS HEMOS DE PATROCINAR CAUSA QUE NO CONTRIBUYA AL MAYOR ESPLENDOR DEL TRONO QUE DIGNÍSIMAMENTE OCUPA, y á la prosperidad de la monarquía».....

(Boletín oficial eclesiástico del Obispado de Mallorca, correspondiente á 29 de Noviembre de 1890, pág. 393 y 394.)

Mediten nuestros antiguos amigos el alcance de estas palabras, suscritas por todos los Obispos del Reino.



En Setiembre del año pasado, 1890, una peregrinación de congregantes de San Luis fué á Roma á visitar el sepulcro de este Santo. Leon XIII les dió solemne audiencia en 23 de dicho mes en la capilla Clementina del Vaticano, y en el discurso que les dirigió, y que la prensa carlista en general tuvo la precaucion de no publicar ni mentarlo para nada, se leen estas palabras:

«Al mismo tiempo que cordialmente os manifestamos estos deseos, rogamos á vuestro celestial patron que tenga perpetuamente en su guarda y encomienda á vosotros, AL REGIO PRÍNCIPE (Alfonso XIII) QUE CRECE PARA ESPERANZA DEL REINO DE ESPAÑA, á su augusta madre regente del reino, como tambien á toda la juventud católica española.»

Rogamos á nuestros antiguos amigos que mediten seriamente el alcance de las palabras del Papa Leon XIII, Vicario de nuestro Sr. Jesucristo.



Nuestro amadísimo Padre Leon XIII, ha dirigido á los Obispos franceses una

preciosísima Carta, que por falta de tiempo y espacio no publicamos hoy.

La publicaremos en el núm. próximo.



## EPIGRAMA

Decía ayer un Doctor:

—«Como siga un año en Palma Sequah, el gran embaucado, Nadie i.á á verle, ni una alma.»

Un ex-cojo agradecido

Le observó con buenos modos:

—«No irá un cojo un tullido...»

Porque habrá curado á todos.»

## CHARADA

Sufría intensos dolores  
mi hermana *primera dos*,  
más hoy está la familia  
llena de satisfaccion;  
la enferma se halla robusta,  
*prima tres*, gracias á Dios,  
merced á la flor de *todo*  
que hoy en Palma hace furor.

Solucion de la charada anterior.

CÁ-NO-VAS.

TIPOGRAFÍA CAÓLICA BALEAR, BERARD, 3.

## SECCION DE ANUNCIOS

## NUEVA LUZ Y JUICIO VERDADERO

SOBRE

## FELIPE II

POR EL PRESBITERO

D. JOSÉ FERNANDEZ MONTAÑA

Auditor del Supremo Tribunal de la Rota

(Segunda edicion, adicionada con notas y documentos importantes)

En esta obra, tan conocida de todos, se vindica la memoria del Rey Prudente, el incomparable D. Felipe II, y estando de antemano tan favorablemente juzgado y recibida en Europa y fuera de ella, no necesitamos recomendarla, por haberlo hecho ya con la debida justicia los múltiples elogios que á la primera edicion tributaron las Revistas nacionales y extranjereras. Nosotros seguimos sólo diciendo ser este libro el estudio más acabado que hasta el presente se publicó sobre el dicho rey de España Felipe II.

Consta de un tomo en 4.º, y es su precio 5 pesetas. Hállase de venta en las principales librerías, y especialmente en la de su editor, D. Gregorio del Amo, calle de la Paz, 6, Madrid, donde pueden hacerse los pedidos.

Se halla en prensa, y pronto lo estará á la venta, la nueva obra del mismo autor *Más luz de verdad histórica sobre Felipe II...* complemento de la anterior.

## GANGA

A LOS SEÑORES SUSCRITORES DE EL SUPLEMENTO

Habiendo quedado en la Administracion de EL SUPLEMENTO algunos ejemplares del precio-so é interesante librito «¿Es lícito á un católico ser liberal en política?», respuesta por el P. Angel M.ª de Arcos, de la Compañía de Jesus, se venden al infimo precio de UN REAL.

## GRAN CERERIA

Y DEPÓSITO DE BUJÍAS DE TODAS CLASES

DE

VICENTE CORTES PICÓ

CALLE DE CAPITAN ANTONIO, NUM. 15

MANACOR

## COLECCION DE OPÚSCULOS

DEL

Dr. D. Francisco Mateos-Gago y Fernandez, Pbro.

Se acaba de publicar el tomo VII de estos interesantes Opúsculos, los que se venden en casa de su autor, Santa Teresa núm. 1, al precio de 20 reales.

Dirigiéndose á la Administracion del *Diario de Sevilla*, previo pago, se remiten franco de porte.

## VENTAS

Una figura de San Antonio Abad, tallada en madera y pintada, de unos cuatro palmos de altura. Está vendible en Manacor, calle de Muntaner, *Can Sant*.

Se vende la casa núm. 66 de la calle del Socorro. Informarán plaza de Coll, núm. 42, principal.

## SECCION PIADOSA

INTENCION PARA MAYO

LA FRECUENCIA DE LOS SACRAMENTOS EN LA JUVENTUD

ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES

¡Oh Jesus mío! por medio del Corazon immaculado de María Santísima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día, para reparar las ofensas que se os hacen, y por las demas intenciones de vuestro Sagado Corazon.

Os las ofrezco en especial, á fin de obtener que la juventud, purificándose en el Sacramento de la Penitencia y fortaleciéndose frecuentemente con el de la Eucaristía, sea consuelo de vuestro Corazon y realice las esperanzas de la Iglesia.

PROPÓSITO

Algun obsequio diario á la Virgen, para obtener que en seminarios, colegios y escuelas, se promueva la frecuente Comunión.

## Correos

SALIDAS.—Domingo, 8 m., Ibiza y Alicante.—Lunes, 5 tarde, Mahon.—Martes, 5 t., Barcelona.—Miércoles, 2 tarde, Mahon por Alcudia.—Jueves, 5 tarde, Valencia.—Sábado, 2 t., Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lunes, 7 m., Valencia.—8 mañana, Mahon por Alcudia.—Miércoles, 10 m., Ibiza y Alicante.—Jueves, 7 m., Mahon.—4 t., Barcelona por Alcudia.—Sábado, 7 mañana, Barcelona.

## FERRO-CARRILES

De Palma á Manacor y La Puebla, 7'50 mañana, 2'15 y 4 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma: 3 (mixto), 7 mañana y 5'45 t.

De La Puebla á Palma: 7'25 m., y 5'55 tarde.

De Manacor á La Puebla: 7 m. y 5'45 tarde.

De La Puebla á Manacor: 7'25 m., 2'45 y 5'55 (mixto) tarde.